

SECRETARÍA

GPB

SECRETETO

ACTA N.º 364 - A

-- En Santiago de Chile, a siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las 16.40 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa, Extraordinaria, la H. Junta de Gobierno, presidida por S.E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la FACH, General del Aire Fernando Matthei Aubel, y en carácter de subrogantes, por el señor Vicealmirante Arturo Troncoso Daroch y por el señor General Mario Mackay Jaraquemada. Actúa de Secretario de la Junta el señor General de Brigada René Escauriaza Alvarado, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial.

-- Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: José Luis Federici Rojas, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Alfonso Márquez de la Plata Irarrázaval, Ministro de Agricultura; Roberto Kelly Vásquez, Ministro de Economía; Hugo León Puelma, Ministro de Obras Públicas; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Miguel Kast Rist, Ministro Director de ODEPLAN; Coronel Walter Doerner y Andrade, Subjefe del COAJ; señora Mariela Corral Barros, Fiscal de ODEPLAN; Comandante de Escuadrilla Juan Eduardo Fuenzalida Lamas, Secretario de Legislación subrogante; Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno: Teniente Coronel Alberto Márquez Allison y Mayor Fernando Torres Silva (General Augusto Pinochet); Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Armada); Comandante de Grupo Hernán Chávez Sotomayor (General Fernando Matthei) y Mayor de Carabineros Harry Grunewaldt Sanhueza (Carabineros), y Asesor Jurídico del COAJ, Mayor de Ejército (J) Juan Romero Riquelme.

MATERIAS LEGISLATIVAS

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY SOBRE FOMENTO DE LA MARINA MERCANTE



SECRETO

-- (La grabación comienza cuando ya se han expresado algunas ideas).

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.--próxima sesión.

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.-- Hablé con el Almirante Merino. Se lo mando el lunes por avión, para que lo vea, y enviaré a los Almirantes Manzano y MacIntyre a explicárselo bien, porque hubo algunas observaciones esta mañana y todavía no está finiquitado. Las tengo aquí; pero hay una parte de Hacienda que tampoco está totalmente clara. Sin embargo, mañana lo van a tener todo listo. Entonces, no era apropiado tratarlo ahora, sino dejarlo para después.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.-- Entonces, queda para la primera sesión.

-- Ante petición del señor Almirante Merino, el señor Presidente resuelve marginar de la tabla el proyecto de decreto ley sobre fomento a la Marina Mercante, fijando discutirlo al regreso de su viaje al Norte.

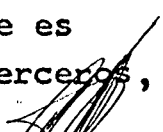
2.-- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA LEGISLACION SOBRE NAVEGACION AEREA

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.-- Veamos el próximo proyecto.

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN (RELATOR).-- Quisiera destacar que este proyecto de decreto ley conforma totalmente lo que se expresa en las políticas de largo plazo de desarrollo económico y social del país y se inspira en los principios de la política que de hecho ha venido aplicándose en el sector aéreo en los últimos seis o siete meses.

La política que de hecho ha venido aplicándose, se legaliza en esta forma. Ha demostrado los efectos que surte, en el sentido positivo, y han sido conversados, desde el punto de vista de los principios generales, y en los últimos días, particularmente hoy en la mañana, desde el punto de vista ya de los detalles, con el Gabinete de la Fuerza Aérea en cuanto a su redacción.

Los principios que contiene este proyecto son los siguientes: el control técnico del sector aéreo lo tiene a su cargo la Dirección de Aeronáutica; el control de los seguros, que es toda la protección de bien común para prevenir el daño a terceros, está en manos de la Junta de Aeronáutica Civil.



SECRETO


Todo lo que existía y venía arrastrándose del pasado en materia de control económico, tal como las medidas de fijaciones de precios y todo tipo de trabas al desarrollo de este sector, se suprime y se deroga, y se plantea como norma general una amplia libertad para operar, sujeta a la preservación del principio de la reciprocidad y el principio de resguardar la seguridad nacional. Diversos mecanismos se contemplan para preservar esto, y los veremos después en detalle.

En breves palabras, consisten en lo siguiente. En lo tocante a la reciprocidad, se señala que la Junta de Aeronáutica Civil otorga libertad para operar, pero comienza a restringir el acceso a las naves extranjeras en la medida en que a las naves chilenas no se les permita acceder a esos países y a esos mercados. Al decir "naves" me refiero a las "aeronaves". El momento y la intensidad de la represalia los decide la Junta de Aeronáutica, para poder ir seleccionando los países que se vean como más vulnerables.

En materia de seguridad nacional, se contemplan tres alternativas distintas: primera, se restringe el acceso a las naves extranjeras por razones de seguridad nacional, en forma lisa y llana; la segunda alternativa a que se puede optar es reservar cierto tipo de tráfico de cabotaje de aeronaves exclusivamente a las nacionales, también por razones de seguridad nacional; y la tercera alternativa es que se puede restringir la operación incluso de compañías chilenas, cuando sus propietarios sean extranjeros y existan razones de seguridad nacional.

Todo esto dentro del contexto de la reciprocidad que se exige, causal que se puede evaluar e invocar en cualquier momento.

Desde el punto de vista de la tributación, al sector aéreo, en la medida en que tiene tráfico internacional, se le considera un exportador más dentro de la economía chilena: se exporta un servicio, que en principio es igual a la exportación de un producto. Asimismo, por la particular naturaleza del sector aéreo, están exentos del impuesto adicional los distintos servicios de asesoría técnica o de arriendo que pueden contratar en el extranjero, de manera que queden en igualdad de condiciones que las compañías aéreas extranjeras. Se les da la categoría de exportadores, con lo cual pueden recuperar el IVA y demás costos indirectos en lo que vaya destinado a la exportación. En lo relativo a las importaciones, las aeronaves están exentas de los impuestos de aduana, por la norma general vigente, y se plantea aquí un mecanismo por



SECRETO

el cual obtienen la devolución del Impuesto al Valor Agregado, sistema que significa que en la práctica no se tenga que desembolsar ningún peso. Con relación al impuesto a la renta, en la medida en que tengan utilidades, se ha estimado que este sector debe pagar sus impuestos como los demás sectores de la economía nacional. Ello, además, porque si se obtienen utilidades, quiere decir, automáticamente, que han sido capaces de competir con éxito en la operación nacional e internacional.

En materia de seguros, como éste es un sector que debe competir a nivel mundial, se le da opción a asegurarse en el extranjero, si es que internamente no le cotizan tarifas igualmente competitivas.

Y se incorporó el principio, tanto en lo tributario como en lo de los seguros, de que esto se haga extensivo también a los demás sectores de la economía nacional, particularmente al transporte carretero.

El sector de la marina mercante quedaría pendiente hasta el momento de la discusión de la ley relativa a ella.

Esa sería la explicación, a grandes rasgos.

Si el señor Presidente me permite, pasaría a leer el texto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Hay tres textos alternativos: de la FACH, de Hacienda y de ODEPLAN.

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN (RELATOR).- Todo se ha refundido ya en una versión definitiva acordada entre las distintas partes.

-- Se informa que el señalado como alternativa de la FACH es el último.

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN (RELATOR).- Contempla las observaciones de Hacienda.

-- Se producen diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿No hay observaciones?

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Al estudiar la ley de la marina mercante, nosotros solicitamos --y así se acordó con ODEPLAN-- tramitar un proyecto separado en lo que significa modificación de la Ley de Navegación.

Aquí, en el artículo 4º se introducen modificaciones al D.F.L. Nº 221, sobre Ley de Aeronavegación. Pero creo que por el ordenamiento y para que haya una cosa compatible con lo que se va a legislar en cuanto a la marina mercante, debe legislarse igual

SECRET O

en cuanto a la navegación aérea. Entonces, este artículo 4º debiera constituir un decreto ley separado, modificatorio de las leyes de navegación y de aeronavegación, y no introducirse en este decreto ley, relativo a fomento de la aeronavegación.

Esa es la única objeción que tengo. No sé la opinión del General Matthei, pero se está hablando de cosas diferentes en un mismo decreto ley. Es una ordenación lo que sugiero, porque ustedes tienen la Ley de Aeronavegación y este artículo 4º la modifica. Y no queremos que se mezcle el fomento de una actividad con lo que legisla primariamente sobre ella, porque la Ley de Aeronavegación está por sobre la ley de fomento de la navegación aérea. Lo mismo pasa con la ley de la marina mercante. ¿No es así, Miguel? ¿El artículo 18 que usted había.... (no se escucha una palabra)?

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN.- Teníamos un solo decreto ley, y precisamente a petición de la Armada se desglosó en dos, digamos, un artículo común; pero creemos que es un problema formal. En realidad, no sé....

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Se trata no sólo de ordenamiento jurídico, sino también de preeminencia de una ley sobre otra, porque la Ley de Navegación prevalece sobre la ley de fomento de la marina mercante. Del mismo modo, según mi criterio, la Ley de Aeronavegación debe primar sobre esta ley de fomento de la aeronavegación.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿El punto 2 no es esencial aquí?

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- No, es el 4º.

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN.- Sí, es el artículo 4º.

Creemos que esto, en realidad, es parte de la ley de fomento de la aeronavegación, permite el verdadero desarrollo del sector.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si no, no funciona.

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Está bien, pero como una modificación a la Ley de Aeronavegación, no a la ley de fomento.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo en la forma como está.

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Entonces, no lo objeto. Lo digo considerando el ordenamiento no más, pero si el General Matthei está de acuerdo, no hay in-

conveniente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es una cuestión de tipo formal. A la Fuerza Aérea no le afecta y la aprueba tal como está.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De lo contrario, tendría que hacerse otro decreto ley.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Creo que las modificaciones que se pretende introducir al decreto ley 221 hacen operable el sistema que se está estableciendo en este decreto ley. En consecuencia, es necesario introducir la modificación aquí.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Usted no tiene problemas.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No los tengo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿El Gabinete de Carabineros?

El señor GENERAL MAC-KAY, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Tampoco. Lo que abunda no daña, mi General. Es mucho mejor que quede acá, en un solo texto.

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Perfecto. Era una cuestión de orden, nada más.

-- Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA EL REGIMEN DE DERECHOS DE AGUA

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Veamos el régimen de las aguas.

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN (RELATOR).- Desde el punto de vista del desarrollo, en el sector del agua se presenta una situación aún más difícil que la que se presentaba en la tierra hace cinco años, porque si bien hace un quinquenio la tierra sufría incertidumbre en su tenencia, por lo menos existía la tenencia y algún incentivo para hacer inversiones y efectuar alguna mejora. El problema del agua es que, junto con la Reforma Agraria, se modificó su regla del juego básica y, en la práctica, hoy día el agua está totalmente controlada por el Estado y entregada solamente en usufructo a los particulares.

En ese sentido, a través de la Comisión de Riego, en el último año, se ha venido analizando este problema como una de las

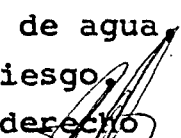
SECRETARIA

trabas más serias que tiene el sector agrícola en particular y todos los usuarios de agua en general, como freno para sus posibilidades de desarrollo.

Ello, en primer lugar, porque existe un procedimiento muy engorroso de traspaso de este recurso agua de un uso a otro o de un usuario a otro, vale decir, se presenta un sinnúmero de trabas burocráticas que impiden su correcta asignación. Y el agua es un recurso productivo muy importante, que en la medida en que se asigne mal no permite un acelerado desarrollo económico y social del país.

En segundo lugar, de hecho se hace prácticamente imposible asignar o reasignar las aguas entre los distintos usos, porque si un particular tiene agua de sobra y lo pone de manifiesto ante la autoridad o un vecino, muestra esta realidad, corre el riesgo de que se le quite y frente a cualquier eventualidad no tenga cómo recuperarla. Asimismo, si alguien quiere hacer una inversión agrícola, industrial o de otra índole y necesita agua, no tiene otro camino para obtenerla sino a través del engorroso procedimiento de pasar por el Ministerio de Obras Públicas, donde se tiene que hacer un estudio completo y, además, decidir a quién se le va a quitar el agua para dársela a ese señor que quiere realizar su proyecto de inversión.

Asimismo, por no estar definidas claramente las reglas del juego ni la propiedad sobre el agua, hay un desincentivo total a la inversión en materia de agua, especialmente la inversión de carácter privado, que históricamente en Chile..... (Hay un salto en la grabación por el cambio de cinta). Esto es grave, porque al irse desarrollando las inversiones, especialmente en el campo agrícola, el no ir avanzando en forma igualmente rápida en la tecnología de riego y en todas las demás inversiones que permiten regar más con la misma cantidad de agua, obviamente que aumenta más que proporcionalmente la presión sobre el Estado y la sociedad para construir grandes represas, que son tal vez las inversiones más caras que se pueden hacer en Chile. Esto por un motivo obvio: porque mientras las pague el Estado, la gente no ve que estas inversiones enormes cuestan a la sociedad mucho más de lo que costaría hacer estas pequeñas inversiones a nivel de predios, para hacer rendir más este recurso escaso. Asimismo, se encuentra totalmente paralizada la inversión en el desarrollo de nuevas fuentes de agua, especialmente de carácter subterráneo, porque corrido el riesgo hecha la inversión, etc., se corre el peligro de perder el derecho



SECRET O

a lo que se encontró.

Es un hecho real que a la sociedad le cuesta el recurso agua: le cuesta desarrollarlo, le cuesta mantenerlo. Eso lo sabemos, y sin embargo, el usuario en este momento no está viendo ese costo.

Entonces, se estuvo discutiendo durante un año un mecanismo mediante el cual la gente, sin tener --en globo-- que pagar más de lo que está pagando actualmente, vea que esa agua que recibe no se debe despilfarrar y no es gratuita. El mecanismo que se viene planteando aquí es que lo que ya venía pagando la gente en forma de contribuciones de bienes raíces, se desglosa en dos partes: una parte asignada a la tierra y otra asignada al agua. En ese sentido se produce un efecto en cadena: uno, la gente ve que a la sociedad y a ellos les cuesta tener el agua de que disponen; dos, se la incentiva, por lo tanto, a efectuar inversiones y liberar así parte del agua que tiene; tres, se abre la posibilidad de traspasar el recurso agua a otros usos o a terceros que estén dentro de la misma actividad, mediante un precio, para que ellos puedan también expandir sus inversiones, y cuatro, se simplifica todo el sistema burocrático, en el sentido de que lo que hace el Estado es mantener el registro de los traspasos que se producen, sea de un mismo particular en cuanto a usos, sea de un particular a otro en cuanto a transacción de este bien.

El mecanismo concreto es bastante sencillo.

Sabemos que éste es un tema importante para la agricultura especialmente, así como también para otros sectores de la actividad económica, y la urgencia de presentarlo la explicará el Ministro de Agricultura, particularmente por su relación con el año agrícola que se inicia próximamente.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Señor Presidente, como todas las medidas que este Gobierno ha ido adoptando en cuanto a normalizar la situación del agro, creo que esto apunta también hacia lo mismo.

La Ley de Reforma Agraria se dictó con un fin político muy claro y preciso: tener al propietario de la tierra bajo el control del Estado, y se traducía en dos cosas: primero, expropiar los terrenos merced a toda clase de artificios, y segundo, el agua, que había sido siempre privada, porque en el fondo el 85% de las obras de riego en Chile las hicieron los propios particulares --que después las vendían a otros, pero vendían una obra que ellos mismos construyeron--, quitarla y pasarla a una especie de don gratuito del Estado. Y el Estado dice: "Bueno, señor, yo le mantengo a usted los mismos derechos de que goza, pero cuando quiera se los quito". Y el Ministro de Obras Públicas nos decía el otro día que

S E C R E T O

incluso ni siquiera él, como Ministro, puede dictar resolución sobre esto, sino el Director de Aguas. Por ejemplo, puede firmar una resolución que dice: "Señor, este canal se bloquea", y queda toda una zona sin regar.

Por otro lado, desde el momento en que el agua no es propiedad de quien posee la tierra, como decía el Ministro Kast, nadie se preocupa de ella.

Pensamos que ahora, a través del nuevo sistema, puede ocurrir eso. Primero, imaginemos a una persona que tenga cierta dotación de agua; esa persona sabe que al vender una parte de esa dotación puede bajar sus impuestos, porque va a disminuir su avalúo y, en consecuencia, va a pagar menos por bienes raíces y menor porcentaje de renta presunta; y segundo, va a obtener un ingreso. Entonces, si ese particular vende una parte del agua y la reemplaza por otra fuente, que puede consistir en un mejor regadío del predio o en una inversión para construir canales de concreto, un tranque de almacenamiento o cualquiera otra obra, ¿qué le significa al país? Que esa persona está vendiendo una cosa en 100 y por 50 está regularizando su agua, y el agua que sobra irá a suplir las necesidades de otra que está inadecuadamente abastecida o carece totalmente de agua. Con esto se produce, a nuestro juicio, una regulación en forma automática, porque aquí el Estado no va a intervenir, sino que lo harán los propios agricultores. Inclusive podría tratarse de asociaciones de canalistas. De pronto, la asociación de canalistas de un curso de agua que riega 5 mil hectáreas, puede decidir vender agua a un canal ubicado aguas abajo, porque piensa construir un tranque de captación o cualquiera otra obra para un mejor aprovechamiento del agua.

Entonces, podemos producir un mejor aprovechamiento y normalizar una situación que constituye una herencia del pasado y que no estimula precisamente el desarrollo del agro.

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Ayer el Ministro Kast nos explicó la filosofía de este proyecto, y la Armada concuerda plenamente en ella.

Sin embargo, en esto se ha procedido con mucha premura, a pesar de que, como dijo Miguel Kast, hubo cinco Ministros tratando esta materia durante el año, y a juicio de algunas personas, como el Asesor Jurídico de mi Gabinete, podría mejorarse la redacción para que el aspecto legal quedara más claro.

Debido a ello, quería proponer al señor Presidente que este proyecto se firmara y encargara a un pequeño Comité, formado por la señora Fiscal de ODEPLAN, los representantes de Agricultura y

SECRETO

los Asesores Jurídicos de los Integrantes de la Junta, la corrección de las pequeñas deficiencias jurídicas que el texto presenta, a juicio de mi Gabinete.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Mi General, más bien relativas a ciertos conceptos. Está el Acta Constitucional N° 3, que ordena dictar un estatuto relativo al dominio de las aguas. El proyecto habla de "derecho de aprovechamiento". La señora Fiscal de ODEPLAN nos ha dado una muy convincente explicación de por qué está redactado el proyecto en esa forma, pero pudiera haber problemas ulteriores, en razón de que no se cumpliría totalmente el mandato constitucional en esa parte.

Creo que es bueno dar unos cuatro días de estudio más tranquilo al tema y probablemente podamos terminar concordando con ella. Pero en este momento parece haber una pequeña confusión entre los conceptos de dominio, derecho real administrativo de aprovechamiento y otras formas que pudieran estar involucradas en esta materia.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Conuerdo con la proposición del Almirante. Este es un proyecto en que se ha trabajado arduamente durante año y medio, pero nosotros no lo hemos tenido, en realidad, más que medio día. No es suficiente.

En principio, estamos completamente de acuerdo con la idea operativa, de manera que hoy podemos llegar al acuerdo de legislar en general y verlo luego en una próxima reunión a que usted pueda citar, Presidente, o bien lo firmaríamos ahora, tal como se sugiere, pero se forma un grupo mixto integrado por nuestra gente, la del Ministerio de Agricultura, los representantes de ODEPLAN y....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El Comité Asesor.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y el Comité Asesor.

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO DE LA JUNTA SUBROGANTE.- Usted disponga, Presidente.

El señor GENERAL MACKAY, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estamos totalmente de acuerdo.

Conozco a fondo este problema, porque participé en muchas reuniones de la Comisión de Riego durante mi permanencia en el Ministerio de Agricultura, pero me preocupa precisamente la disposición que faculta al Presidente de la República para que en

SECRETO

plazo de seis meses proceda a dictar el Estatuto Especial sobre Dominio de las Aguas. Creo que allí se dan las normas o la reglamentación de la operatoria. Sería interesante que hubiera paralelismo entre la dictación del decreto ley y el conocimiento de cómo va a operar, porque se publicaría, pero habría que dar explicaciones y no las podemos dar si, digamos, no están concebidas las normas aplicables.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- El decreto ley deroga todo lo anterior. Entonces, ¿qué pasa? Hay que compatibilizar las cosas que han sido resultado de una serie de decretos anteriores, con la filosofía de éste. En el fondo, creo que la ley queda básicamente aquí. Lo que sucede es que en el otro hay que compatibilizar todo el resto, inclusive parte del funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas. Pero ya es un problema menor; no es un problema que incida en lo importante.

El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La idea de legislar está bien, pero hay que hacerle pequeñas correcciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En realidad, como lo dije desde la partida, les advierto que este decreto ley me cuesta hartos sueños. Este asunto ha sido toda la vida una bomba permanente en los campos: se mata la gente.

Ahora, mi gran preocupación, como se lo dije ayer al señor Ministro, es que no vaya a servir para que la gente que tiene agua extorsione al pobre que carece de ella, de manera que no quiera venderle agua por ningún motivo, ni siquiera al doble del precio normal, hasta que el interesado se aburra y tenga que vender la tierra que posee. Ese es el problema; yo lo veo así.

Sin embargo, como es urgente este decreto, para arreglar la situación, se lo firmo, haciéndole presente que podemos tener dificultades. Y lo otro que es urgente es la parte del decreto que viene después. Dejo firmado el decreto, pero cada uno de los integrantes de ese comité especial estudian el problema con respecto a lo que dice el General Mackay, y también esto lo vamos a estudiar en la Junta: cómo va a operar.

El señor GENERAL MACKAY, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- El modus operandi, porque toda la gente va a quedar con mucha preocupación y van a empezar las presiones, y no tendremos qué contestar. Eso es lo que digo yo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cómo se puede hacer?

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN (RELATOR).- La per-



te operativa, de hecho, no presenta ninguna dificultad y viene perfectamente definida dentro del articulado, que es bastante sencillo y corto. El estatuto a que se hace mención al final, no es más que lo que dice el Ministro de Agricultura, en el sentido de que después habría que hacer un ordenamiento de las disposiciones legales; pero el decreto ley que se viene planteando es autocontenido, en el sentido de que plantea claramente varios aspectos: que en el caso de que se quite el agua a los particulares, hay que indemnizarlos; que en el caso de descubrirse nuevas aguas, se liciten, y que en caso de cambiar el uso del agua, de un uso agrícola a otro o a uno de tipo industrial, lo pueden hacer sin que les caduque la concesión. Entonces, esto más bien va a traer tranquilidad antes que intranquilidad, y está claramente definido en el sentido de que nadie tenga que pagar un peso más.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y si viene el problema, usted va a pagar el pato....

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN (RELATOR).- En ese sentido....


El señor ALMIRANTE TRONCOSO, MIEMBRO SUBROGANTE DE LA JUNTA.- Ayer, cuando Miguel nos explicó este asunto, le formulé objeciones muy parecidas a las que usted plantea, porque lo que queremos es fomentar un buen aprovechamiento de las aguas y del agro.

Le decía, de repente una persona a la cual le fue mal en la explotación agrícola cambia a un uso industrial, en el cual va a necesitar más o menos agua, pero a lo mejor las aguas que devuelve las entrega contaminadas, porque no se ha exigido, porque no hay una ley que exija evitar la contaminación del ambiente.

Entonces, esas cosas deben quedar muy claras, porque pueden prestarse a dudas, como usted muy bien lo dijo denantes; y ésas fueron las objeciones que le hice a Miguel Kast en ese mismo sentido.

-- Se consulta si las disposiciones entrarán a regir junto con publicarse en el Diario Oficial o habrá que esperar seis meses, hasta cuando se publique el estatuto mencionado, para que sean operables.

El señor MINISTRO DIRECTOR DE ODEPLAN (RELATOR).- Los principios establecidos aquí rigen de inmediato, porque el estatuto no es más que un reordenamiento para compatibilizar el sistema. Desde ese día, la gente queda asegurada de que si le quitan el agua tienen que indemnizarla, como si la despojan de cualquiera otra cosa. Por lo tanto, puede comenzar a hacer inversiones.



SECRETO

La señora FISCAL DE ODEPLAN.- Quería agregar algo más.

Creo muy importante usar la terminología que sale en el decreto, para que las personas sepan a qué se refiere. Me parece que inventar nombres nuevos va a causar bastantes problemas. Hoy tenemos "derechos de aprovechamiento", y estimo bastante claro hablar de esos derechos. Si empleamos otro nombre, tendremos que explicar que ese nuevo nombre significa los derechos de aprovechamiento.

Por eso, considero --y de ello estuvimos conversando esta mañana-- que para la claridad de las ideas es preferible usar los términos que usualmente se han empleado en el Derecho de Aguas.

Eso quería decir esta tarde, para que no inventemos nuevos nombres.

-- Se aprueba el proyecto, pero se resuelve efectuar una reunión mañana 8 de febrero de 1979, entre los redactores del proyecto y los Asesores Jurídicos de los Miembros de la Junta, para perfeccionar algunos detalles de redacción.

4.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY Nº 993 (1975),
SOBRE ARRENDAMIENTO DE PREDIOS RUSTICOS

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Este decreto es algo muy simple, relacionado con el arrendamiento de predios rústicos. Ha sido estudiado por el Ministerio de Agricultura junto con el de Justicia.

Contiene tres puntos básicos.

Primero, existía una disposición en virtud de la cual todos los pleitos sobre arrendamientos de predios rústicos debían ventilarse en los Juzgados de Policía Local, lo que es absurdo, porque muchas veces se trata de juicios de gran cuantía y los Juzgados de Policía Local, como es de público conocimiento, no tienen capacidad para considerarlos.

Otra norma del decreto ley en proyecto aclara la situación cuando un arrendatario no paga la renta, y se ve una forma práctica en que se puede restituir el terreno al dueño al no pagarse.

También se deroga la limitación que existía en esta materia. Había una limitación en cuanto a las tierras que podían arrendarse, lo cual es incompatible con la política económica y social del Supremo Gobierno.

Esos serían los tres puntos, y como puede apreciarse,



SECRETO

es una cosa bastante simple. Y creo que es un instrumento eficaz, especialmente al iniciarse la temporada agrícola.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- ¿Me permite, para hacer más bien una aclaración? Es muy jurídica y pido excusas por tratar este punto.

Pareciera haber una falta de consecuencia entre dos cosas. El decreto ley 993 establece el procedimiento.

No sé si hay algún abogado del Ministerio presente.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- No.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Entonces, Ministro, le paso una minuta con la observación que tenemos.

Es para agregar la frase: "En lo demás, el procedimiento se seguirá en conformidad a lo dispuesto en los artículos tanto y tanto del Código de Procedimiento Civil".

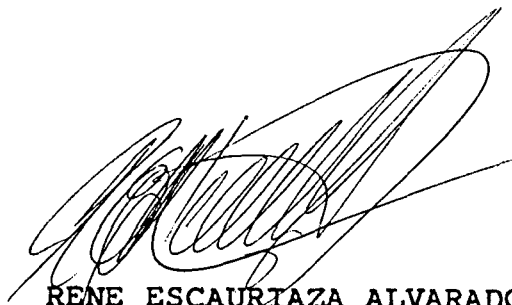
Sería conveniente que lo viera su Asesor Jurídico, porque creo....

-- (Hasta aquí llega la grabación).

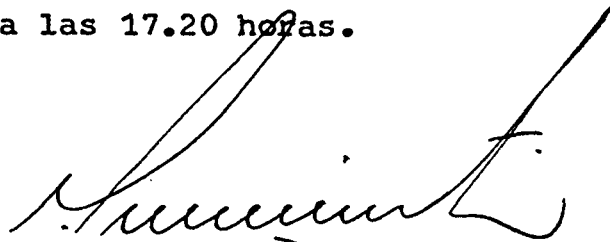
-- Se aprueba el proyecto.

- - - - -

-- Finaliza la sesión a las 17.20 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
General de Brigada
Secretario de la Junta de Gobierno



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno